
 ZOFRATACNA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	FF-038	
	FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL	30/05/2023 REVISIÓN 3	1 / 6

Mantenimiento Correctivo Puestas a Tierra Sistema Eléctrico ZOFRATACNA

Órgano : OAF
 Fecha : 02-09-2025
 Actividad del POI : Si
 Forma parte del SGC : Si
 N° de Producto : No
 Priorizado del SCI:

I. FINALIDAD PUBLICA (Obligatorio) Contratar el servicio de una persona natural o jurídica que efectúe el mantenimiento correctivo de puestas a tierra del Sistema Eléctrico de ZOFRATACNA para satisfacer los requerimientos de energía eléctrica de los usuarios del sistema.
II. OBJETO DEL SERVICIO (Obligatorio) Objetivo General Realizar el mantenimiento correctivo de las puestas a tierra para contar con continuidad del servicio eléctrico dentro del complejo ZOFRATACNA. Objetivos Específicos: Realizar servicio del mantenimiento correctivo de puestas a tierra de la red primaria y subestaciones del sistema eléctrico de ZOFRATACNA.
III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO (Obligatorio) <u>MANTENIMIENTO PUESTAS A TIERRA DEL SISTEMA ELECTRICO DE MEDIA TENSIÓN: RED PRIMARIA Y SUBESTACIONES.</u> <u>MANTENIMIENTO PUESTAS A TIERRA DE LA RED PRIMARIA</u> <u>DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES</u> <ul style="list-style-type: none"> • Poste Z-100: Cambio de conector. • Poste Z-101: Cambio de conector. • Poste Z-109: Repotenciar puesta a tierra y cambio de conector. • Poste Z-112: Repotenciar puesta a tierra y cambio de conector. • Poste Z-113: Repotenciar puesta a tierra y cambio de conector. • Poste Z-120: Repotenciar puesta a tierra y cambio de conector. <u>MANTENIMIENTO PUESTAS A TIERRA DE SUBESTACIONES RED PRIMARIA</u> <u>DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES</u> <ul style="list-style-type: none"> • Subestación 1: Repotenciar puesta a tierra de neutro y cambio de conectores de masa y neutro.


 <p>ZOFRATACNA ZONA FRANCA DE TACNA - PERU OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</p>	<p>SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	<p>FF-038</p>	
	<p>FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL</p>	<p>30/05/2023 REVISIÓN 3</p>	<p>2 / 6</p>

- Subestación 2: Repotenciar puesta a tierra de **masa** y cambio de conectores de masa y neutro.
- Subestación 3: Cambio de conectores y cajas de registro PVC de masa y neutro.
- Subestación 4: Repotenciar puesta a tierra de **neutro** y cambio de conectores masa y neutro.
- Subestación 5: Repotenciar puestas a tierra de **masa y neutro** y cambio de conectores de masa y neutro.
- Subestación 6: Repotenciar puesta a tierra de **masa** y cambio de conectores de masa y neutro.
- Subestación 7: Repotenciar puestas a tierra de **masa y neutro** y cambio de conectores de masa y neutro.
- Subestación 8: Repotenciar puesta a tierra de **neutro** y cambio de conectores de masa y neutro.
- Subestación 12: Repotenciar puesta a tierra de **neutro** y cambio de conectores de masa y neutro.
- Subestación 13: Cambio de conectores de masa y neutro.
- Subestación 14: Repotenciar puesta a tierra de **neutro** y cambio de conectores de masa y neutro.
- Subestación 15: Repotenciar puestas a tierra de **masa y neutro** y cambio de conectores de masa y neutro.
- Subestación 16: Cambio de conectores de masa y neutro.
- Subestación SN-3, pozo 2: Repotenciar puestas a tierra de **masa y neutro** y cambio de conectores de masa y neutro.
- Subestación SN-1, pozo 3: Repotenciar puestas a tierra de **masa y neutro**, cambio de conectores y cajas de registro de PVC de masa y neutro.


CONDICIONES DEL SERVICIO

- Contratista utilizará dosis química de gel conductivo insoluble e higroscópico para sistemas de puesta a tierra (mínimo 01 dosis de 5 Kgs. por pozo), cuya composición es hexacianoferrato de cobre (sulfato de cobre, carbonato de sodio, ferrocianuro de sodio).
- Conectores de cobre, cajas de registro PVC con tapa, conductor de cobre desnudo 25 mm (de ser necesario), herramientas y todo lo necesario para realizar el 100% del servicio lo proveerá el contratista.
- En cada pozo a repotenciar se retirará tierra como mínimo 1 metro de profundidad exponiendo la varilla de cobre y cable.
- Lijar la varilla y cepillar el cable.
- Adicionar dosis, tierra y conector nuevo.
- Las cajas de registro a cambiar deberán instalarse a nivel del suelo.
- El Contratista presentará un informe final detallando lecturas de medición de puestas a tierra repotenciadas.
- Lecturas de medición de puesta a tierra repotenciadas no deben superar los 18 ohmios.
- El postor presentará copia simple certificado de Calibración de Telurómetro, máximo 2 años de antigüedad.

IV. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

 <p>ZOFRATACNA ZONA FRANCA DE TACNA - PERÚ OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</p>	<p>SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	<p>FF-038</p>	
	<p>FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL</p>	<p>30/05/2023 REVISIÓN 3</p>	<p>3 / 6</p>

No aplica
V. SEGUROS (De corresponder)
Contar con SCTR, seguro complementario de trabajo de riesgo.
VI. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)
No aplica
VII REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)
<ul style="list-style-type: none"> - Contar con RUC activo y habido. - Contar con RNP. - Acreditar experiencia en mantenimiento de puestas a tierra, mínimo 1 servicio, lo que será sustentado con copia de comprobantes de pago y/o contratos y/o órdenes de servicio, entre otros.
VIII LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (Obligatorio)
<p>Lugar: El servicio se prestará en Instalaciones del sistema eléctrico de media tensión del Complejo ZOFRATACNA, ubicado en Carretera Panamericana Sur Km. 1308 de la ciudad de Tacna.</p> <p>Plazo: La ejecución del servicio tiene un plazo de 15 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.</p>
IX ENTREGABLES (Obligatorio)
Informe final de mediciones de puestas a tierra repotenciadas.
X SUPERVISION Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO (Obligatorio)
<p>La supervisión y conformidad del servicio estará a cargo de la Unidad de Transporte y Mantenimiento del Área de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas.</p> <p>De existir observaciones la entidad las comunica al contratista indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad puede otorgar plazos adicionales o resolver el contrato. En caso de otorgarse plazo adicional corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.</p>
XI FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)
<p>El pago se efectuará mediante abono en cuenta bancaria o cheque de gerencia, para cuyo efecto el proveedor comunicará el medio elegido, mediante una Carta de Autorización según el modelo que remitirá el Área de Logística.</p> <p>El pago será único al término de la prestación del servicio, entrega de informe y la</p>

 <p>ZOFRATACNA ZONA FRANCA DE TACNA - PERU OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</p>	<p>SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	<p>FF-038</p>	
	<p>FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL</p>	<p>30/05/2023 REVISIÓN 3</p>	<p>4 / 6</p>

conformidad del mismo.

XII CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

No aplica

XIII RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad del servicio ofrecido y por vicios ocultos por un plazo no menor de 01 año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIV RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACION DE BIENES

En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo establecido.

XV. PENALIDADES (Obligatorio)

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones, objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$


Donde:

F = 0.40

- Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.
- Se considera justificado, el retraso cuando el contratista acredite de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.
- Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.
- Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.
- Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.
- El monto máximo a aplicar es del diez por ciento (10%) del contrato vigente.

XVI. OTRAS PENALIDADES

No aplica

 <p>ZOFRATACNA ZONA FRANCA DE TACNA - PERÚ OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO</p>	<p>SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</p>	<p>FF-038</p>	
	<p>FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL</p>	<p>30/05/2023 REVISIÓN 3</p>	<p>5 / 6</p>

XVII RESOLUCION CONTRACTUAL

Se puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputable a las partes.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XVIII CLÁUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.


Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas,

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

	SGC – SCI OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	FF-038	
	FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS EN GENERAL	30/05/2023 REVISIÓN 3	6 / 6

integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

XIX. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

FIRMA Y SELLO DEL JEFE DEL ÁREA USUARIA

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.